

**ACTA DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO PROCEDIMIENTO N° 001-2024-AMSAC-1**

En la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de marzo del 2024, siendo las 08:00 horas, se reunieron virtualmente los miembros del Comité de Selección designados mediante Memorando N° 031-2024-GAF de fecha 22-01-2024; y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el Procedimiento N° 1-2024-AMSAC-1, para la contratación del servicio de **Auditoria de Inversión en el Proyecto La Granja – Periodo 01 de Febrero 2023 al 31 de Enero 2024**, conformado por las siguientes personas:

- Sr. Pablo Rodríguez Villamar, como Presidente del Comité.
- Sra. Ketty Rodríguez Chinchay, como miembro titular del Comité.
- Dr. Cesar López Dalia, como miembro titular del Comité.

La reunión fue convocada de manera virtual por el Presidente del Comité Especial permanente con la finalidad de realizar la Calificación y Evaluación Técnica de la(s) propuesta(s) presentada(s) al proceso de selección antes señalado.

1. Se inició la reunión virtual dando cuenta la relación de postores registrados al proceso:

N°	NOMBRE	RUC
1	VILA, NARANJO Y ASOCIADOS S.C.R.L.	20107004263
2	TANAKA, VALDIVIA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20504645984

2. Acto seguido, se procedió con la recepción y apertura de las Propuestas Técnica y Económica presentada a través de la Mesa de Partes Virtual de Activos Mineros SAC, el 21.02.2024.

N°	NOMBRE	RUC
1	VILA, NARANJO Y ASOCIADOS S.C.R.L.	20107004263
2	TANAKA, VALDIVIA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20504645984

**REGISTRO: VILA NARANJO Y ASOCIADOS S.C.R.L.**

ACUSE DE RECIBO	
N TRAMITE	15897
TIPO DE DOCUMENTO	CARTA
FECHA DE GENERACION	2024/02/22 08:00:00
FECHA Y HORA DE INGRESO/RECEPCION	2024/02/22 08:00:00
ESTADO	EN CUSTODIA ELECTRÓNICA POR AMSAC
EMISOR	Gloria Delgadillo Villalva VILA NARANJO Y ASOCIADOS S. CIV. DE R. L. RUC: 20107004263 ASUNTO: ENTREGA DE PROPUESTA TECNICA Y PRECIO DE LA OFERTA PROCEDIMIENTO No.001-2024-AMSAC-1
DESTINATARIO	Mesa de partes virtual de ACTIVOS MINEROS S.A.C Dirigido: GERENCIA DE INVERSION PRIVADA

2	MESA DE PARTES VIRTUAL	Recepcion AMSAC	22/02/2024 10:04	ORIGINAL	DERIVADO	MESA DE PARTES VIRTUAL	Recepcion AMSAC	22/02/2024 10:06
1	VILA NARANJO Y ASOCIADOS S. CIV. DE R. L.	Gloria Delgadillo Villalva	21/02/2024 19:42	ORIGINAL	RECEPCIONADO	MESA DE PARTES VIRTUAL	Recepcion AMSAC	22/02/2024 10:04

REGISTRO TANAKA, VALDIVIA & ASOCIADOS SCRL – E&Y

ACUSE DE RECIBO

N TRAMITE  
15894

TIPO DE DOCUMENTO  
CARTA

FECHA DE GENERACION  
2024/02/22 08:00:00

FECHA Y HORA DE INGRESO/RECEPCION  
2024/02/22 08:00:00

ESTADO  
 EN CUSTODIA ELECTRÓNICA POR AMSAC

EMISOR  
 Mariela Saldaña Zuñiga  
 TANAKA, VALDIVIA & ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.  
 RUC: 20504645984  
 ASUNTO: Presentación de propuesta técnica y económica

DESTINATARIO  
 Mesa de partes virtual de ACTIVOS MINEROS S.A.C  
 Dirigido:  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

2	MESA DE PARTES VIRTUAL	Recepcion AMSAC	22/02/2024 09:58	ORIGINAL	DERIVADO	MESA DE PARTES VIRTUAL	Recepcion AMSAC	22/02/2024 09:59
1	Tanaka, Valdivia & Asociados S. Civil de R.L.	Mariela Saldaña Zuñiga	21/02/2024 18:37	ORIGINAL	RECEPCIONADO	MESA DE PARTES VIRTUAL	Recepcion AMSAC	22/02/2024 09:58

3. Seguidamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.7.1.1 de las bases se procedió a revisar la **documentación de presentación obligatoria**, obteniéndose el siguiente resultado:

Factores de Calificación	Postores	
	TANAKA, VALDIVIA & ASOCIADOS S.C.R.L.	VILA, NARANJO Y ASOCIADOS S.C.R.L.
D.J. datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple (*)
Vigencia de Poder / DNI	Cumple	Cumple (*)
D.J. según art. 52 RLCE (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple (*)
D.J. cumplimiento Términos de Referencia (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple (*)
D.J. Plazo de entrega (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple (*)
Promesa de Consorcio (Anexo N° 5)	No Aplica	No Aplica
D.J. factores de evaluación a presentar por los postores. (Anexo N° 9)	Cumple	Cumple (*)
Acreditación Sociedad Auditora (SOA) en la Contraloría General de la República.	Cumple	Cumple (*)
<b>ACREDITACIÓN INTERNACIONAL</b> de la firma auditora.	Cumple	Cumple (*)
D.J. no tener conflicto de intereses para <b>AUDITAR</b> a la EMPRESA, objeto del servicio	Cumple	Cumple (*)
<b>Situación de la Propuesta</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA (*)</b>

(\*) Realizada la verificación de la documentación de presentación obligatoria de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6.1.1 de las Bases Integradas se observó la propuesta de: **VILA, NARANJO Y ASOCIADOS S.C.R.L.**, debido a:

La nomenclatura y denominación del procedimiento señalado en los anexos están incorrectos, el postor ha considerado la nomenclatura y denominación del Procedimiento N° 02-2024.

La subsanación se sustenta en cumplimiento del Art. 60.1 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado:

*Handwritten signature*  
"Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el comité de selección a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentado, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta".

Con acta del Comité de fecha 06.03.2024 publicado en la página web de AMSAC y comunicado al postor, se solicitó la subsanación de la observación dando plazo de UN día hábil.

Mediante la mesa de partes virtual, con fecha 07.03.2024, el postor ingresó la propuesta subsanada; el comité de selección procedió a la validación y observó el Anexo N° 6, precio de la oferta, en el cual el postor ha variado el contenido inicialmente presentado; por tanto, la propuesta del postor **VILA, NARANJO Y ASOCIADOS S.C.R.L.**, se considera **NO ADMITIDA**.

4. Acto seguido de acuerdo con el numeral 3.2. de las Bases se procedió a determinar si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación; las oferta que no cumple con dichos requisitos se considera **DESCALIFICADA**. Obteniéndose el siguiente resultado

	<b>POSTOR</b>
<b>3.2 Requisitos de Calificación</b>	<b>TANAKA, VALDIVIA &amp; ASOCIADOS S.C.R.L.</b>
<b>A.1 Experiencia del personal clave</b>	Cumple
<b>A.1.1 Jefe de Equipo</b>	Cumple
<b>A.1.1 Integrantes de Equipos (mínimo 2, máximo 3)</b>	Cumple 02 integrantes (*)
<b>B. Experiencia del postor en la especialidad</b>	Cumple
<b>Situación de la Propuesta</b>	<b>CALIFICADA</b>

*Handwritten signature*  
(\*) El postor Tanaka, Valdivia & Asociados S.C.R.L., presentó en su propuesta a dos integrantes de equipo.

5. Luego se procedió a evaluar las propuestas calificadas de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica de acuerdo con lo señalado en el Capítulo IV de las Bases, obteniéndose el siguiente resultado:

POSTOR	A. EXP. DEL POSTOR	B. EXP. DEL PERSONAL CLAVE	C. MEJORAS A LAS COND. PREV.	D. OBJETO DE CONV.	PUNTAJE TOTAL	SITUACIÓN
TANAKA, VALDIVIA & ASOCIADOS S.C.R.L.	25	30 (**)	20	19.22	94.22	<b>CALIFICA</b>

*Handwritten signature*  
(\*\*) El postor Tanaka, Valdivia & Asociados S.C.R.L. presentó en su oferta dos (02) integrantes de equipo, en concordancia con las bases se otorga el puntaje por integrante:

**B.2. INTEGRANTES DEL EQUIPO***(Máximo 15 puntos)***Criterio:**

El equipo propuesto para el servicio **deberá estar integrado como mínimo por DOS (2), máximo TRES (3) MIEMBROS**. Cada uno deberá contar con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en Auditoría Contable / Financiera, en general, en entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE POR CADA MIEMBRO
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	5
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	3

Por tanto, se le ha otorgado: al Jefe de Proyecto: 20 puntos y a los integrantes: 10 puntos (05 puntos por cada integrante), dando un resultado total de 30 puntos.

Visto el resultado, el postor: **TANAKA, VALDIVIA & ASOCIADOS S.C.R.L.**, ha obtenido en la evaluación técnica puntaje **mayor a los OCHENTA (80) PUNTOS**, por lo que la propuesta fue admitida a evaluación económica

6. El Comité de Selección procedió con la verificación de la oferta económica presentada por el postor, obteniéndose el siguiente resultado:

NOMBRE	RUC	Oferta Económica S/
TANAKA, VALDIVIA & ASOCIADOS S.C.R.L.	20504645984	104,000.00

El Comité de Selección observó que la oferta económica del postor TANAKA, VALDIVIA & ASOCIADOS S.C.R.L. asciende a S/ 104,000.00 el cual supera el valor estimado por el área usuaria.

En esa línea, de conformidad con el numeral 68.3° del Artículo 68° del Reglamento, se precisa lo siguiente: *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor”.*

El comité de selección mediante Carta N° 002-2024-CEP/PROC-1-2024 solicitó al postor TANAKA, VALDIVIA & ASOCIADOS S.C.R.L, la reducción de su oferta puesto que ésta superaba el valor estimado. El postor mediante Carta S/N de fecha 11 de marzo de 2024 adjuntó el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, señalando que su nueva oferta actualizada es de S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 SOLES), el cual supera el valor estimado.

Ante esa respuesta, corresponde la aplicación del numeral 68.4° del Artículo 68° del RLCE, que establece lo siguiente: **“En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad...”** (el subrayado es nuestro).

En ese sentido, el Comité de Selección mediante Memorando N° 002-2024-CS/PROC-1-2024 de fecha 11.03.2024 solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas se confirme la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir la oferta económica presentada por el postor cuyo importe asciende a S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 SOLES). Mediante Memorando N° 093-2024-GAF del 12.03.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas confirmó que **no se cuenta** con la certificación presupuestal requerida.

Por lo tanto, en concordancia con lo establecido en el numeral 68.5<sup>1</sup> del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se **RECHAZA** la oferta del postor TANAKA, VALDIVIA & ASOCIADOS S.C.R.L toda vez que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para certificar su oferta económica.

7. En virtud de los numerales precedentes, vista la evaluación técnica y económica, estando conforme la documentación presentada atendiendo a lo requerido en las Bases, el Comité de Selección procedió a **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento de selección en virtud de lo que dispone el numeral 65.1° del Artículo 65° del Reglamento, al no existir ofertas válidas.

Finalmente, el Comité de Selección acordó lo siguiente:

- Notificar la declaración de **DESIERTO** a través de su publicación en el portal web de Activos Mineros SAC y dar a conocer el resultado a los postores participantes de acuerdo a Ley.
- Emitir el informe correspondiente a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar el proceso de selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 12:30 horas.



**Pablo Rodríguez Villamar**  
Presidente del Comité (T)



**Cesar López Dalia**  
Miembro del Comité (T)



**Ketty Rodríguez Chinchay**  
Miembro del Comité (T)

---

<sup>1</sup> Art. 68.5 del RLCE "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE"